

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 25 de Octubre de 2.006

781/06

Expte. N° 14.320/06

VISTO:

Las actuaciones por las cuales la Comisión de Práctica Profesional Supervisada de la carrera de Ingeniería Química eleva para su análisis y aprobación, propuestas de documentos relacionados con la Práctica Profesional Supervisada (PPS); y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 227/06 aconseja aprobar las propuestas de "Reglamento de Práctica Profesional Supervisada del Plan de Estudios 1.999 de la carrera de Ingeniería Química", "Reglamento de Becas de Práctica Profesional" y "Fines y Funciones de la Comisión de Práctica Profesional Supervisada de la Escuela de Ingeniería Química",

Que esta presentación cuenta con la anuencia de la Escuela de Ingeniería Química;

Que este Cuerpo Colegiado en su XIV sesión ordinaria de fecha 27 de Septiembre ppdo., resuelve aprobar **sólo las propuestas** de "Reglamento de Práctica Profesional Supervisada del Plan de Estudios 1.999 de la carrera de Ingeniería Química" y "Fines y Funciones de la Comisión de Práctica Profesional Supervisada de la Escuela de Ingeniería Química" y **remite a reconsideración en la Comisión de Reglamento y Desarrollo la propuesta de "Reglamento de Becas de Práctica Profesional"**;

POR ELLO y en el uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su XIV sesión ordinaria del 27 de Septiembre de 2.006)

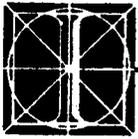
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA del Plan de Estudios 1.999 de la carrera de Ingeniería Química** elevado por la Comisión "ad-hoc" cuyo texto se consigna adjunto como **ANEXO I** de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Facultad, a la Comisión de Práctica, al Director de la Escuela de Ingeniería Química, al Centro de Estudiantes, difúndase ampliamente por cartelera y por página web de la Facultad y siga por Dirección Administrativa Académica a los Departamentos Docencia y Alumnos para su toma de razón y demás efectos.
am/sia


Ing. MARINA CEBALLOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. Ricardo José BORLA
Consejero Titular a/c Decanato



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-1-

ANEXO I
Res. N° 781-HCD-06
Expte. N° 14.320/06

REGLAMENTO DE PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS) DEL PLAN DE ESTUDIO 1999 DE LA CARRERA DE INGENIERIA QUIMICA

Artículo 1°.- Los estudiantes de la carrera de Ingeniería Química, que hayan finalizado el Cuarto Año, deberán realizar con carácter obligatorio una Práctica Profesional Supervisada (PPS) en empresas, instituciones estatales, provinciales, municipales, mixtas o privadas dedicadas a actividades afines a su futura profesión, como requisito para la obtención del título profesional habilitante. No se considerará como Práctica Profesional a las actividades realizadas en cualquier dependencia de Universidades, aunque ellas sean relevantes para la formación del estudiante.

Artículo 2°.- El alumno de 4° año de la carrera deberá realizar la preinscripción a la Práctica Profesional Supervisada, ante al Comisión de PPS, una vez realizada la inscripción en las asignaturas del segundo cuatrimestre.

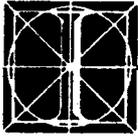
Artículo 3°.- El alumno pre-inscripto deberá presentar a la Comisión de PPS una Plantilla de Control Académico, “ad-hoc”, de las materias del segundo cuatrimestre del 4° año, para su evaluación y eventual inscripción definitiva.

Artículo 4°.- La formalización de la Práctica Profesional Supervisada debe hacerse previamente entre la Facultad de Ingeniería y la Empresa, con o sin intervención del alumno interesado, acordando la designación de tutores por parte de la Empresa y la Facultad y un plan de trabajo en el que se indique tarea a desarrollar, duración, condiciones de trabajo, horarios, vivienda, transporte, etc. (cuando sea necesario). La Comisión de PPS designará la Empresa en la que el alumno realizará la Práctica. Las prácticas pueden ser rentadas en función del ofrecimiento de la Empresa. El seguro será contratado por la Universidad.

Artículo 5°.- La duración de la PPS será por un lapso mínimo de 200 horas y un máximo de 300 horas, desarrolladas en **tres (3) meses como máximo**. Debe preverse con anticipación los términos de la tarea a realizar, la que luego podrá ser ampliada o modificada, según conveniencias mutuas.

Artículo 6°.- Al concluir el trabajo o tarea encomendada, la Empresa deberá emitir una certificación aclarando en lo posible los puntos siguientes: objetivo, resultado, comentario y evaluación correspondiente. Es importante que esta certificación sea cumplida en folio membretado con sello y firma del Tutor ó Jefe Técnico superior a cargo del trabajo.

Artículo 7°.- El alumno inscripto, en coordinación con la Comisión de PPS, podrá gestionar una plaza en Empresas no registradas aún en la Base de datos de la Facultad.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

ANEXO I
Res. N° 781-HCD-06
Expte. N° 14.320/06

Artículo 8°.- El alumno inscripto podrá solicitar la equivalencia la PPS para aquellos casos en que el mismo realice una actividad laboral que se ajuste a las exigencias de este reglamento. En todos los casos la Comisión de PPS aconsejará su aprobación o rechazo.

Artículo 9°.- Durante el transcurso de la PPS, el estudiante deberá respetar las normas de la Empresa en las tareas que se le asignen.

Artículo 10°.- Una vez iniciada la Práctica, el estudiante no podrá suspender la misma sin previa comunicación y posterior autorización del Tutor de la Empresa y de la Comisión de PPS, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

Artículo 11°.- Una vez finalizada la PPS y dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores, el estudiante deberá presentar en Mesa de Entrada de la Facultad:

- a) Informe sobre las actividades realizadas, que se ajuste a los lineamientos de la Guía de Presentación de Informes de PPS de la Comisión de PPS. Dicho informe deberá ser presentado en una copia impresa y en formato digital (CD o diskette), acompañado de una nota dirigida al Decano de la Facultad. El Informe deberá estar visado previamente por la Empresa y el Tutor.
- b) Certificado emitido por la Empresa, que acredite la realización de la Práctica conforme a lo establecido en el Artículo 6°.

Artículo 12°.- La Escuela girará el Informe a la Comisión de PPS la cual lo entregará a un profesor (Evaluador) de una asignatura cuya especialidad sea afín con el contenido de la PPS realizada a los efectos de su aprobación, corrección o rechazo, dentro de los treinta (30) días posteriores. El Evaluador podrá solicitar ampliación, aclaración, etc., si fuera necesario. Una vez aprobado el Informe el Evaluador enviará el mismo a la Comisión de PPS, la que lo remitirá a la Cátedra a la que pertenece el Evaluador, quien será el depositario del Informe, resguardando su confidencialidad. Dicho Informe podrá ser retirado por el alumno entre los 12 (doce) y 24 (veinticuatro) meses posteriores a su aprobación.

Artículo 13°.- En caso de rechazo del respectivo Informe, el estudiante deberá realizar un trabajo especial asignado y supervisado por la Comisión de PPS.

Artículo 14°.- En el caso de abandono injustificado de la PPS o el no cumplimiento por parte del estudiante de las obligaciones establecidas en el artículo 9° o de otras derivadas de los mismos, la Comisión de PPS solicitará a las Autoridades de la Facultad la aplicación de una sanción.

--- 000 ---